

DECRETO

Visto que el Ayuntamiento de Reus, en virtud del artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte e instala instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Asimismo, el artículo 39 del Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el texto único de la Ley del deporte, establece que corresponde a los municipios promover de manera general la actividad física y la deporte en su ámbito territorial.

Visto que el Club Natación Reus Plomos con CIF G43024751 es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública según el Consejo de Ministros del 3 de marzo del año 2.000, que realiza actividades para la promoción del deporte en la ciudad, y que dispone de un conjunto de instalaciones deportivas situadas en la avenida Marià Fortuny de Reus, entre las que hay una pista de atletismo de material sintético de 6 calles.

Visto que la adecuación de esta pista de atletismo, la instalación de material sintético y su homologación se hizo en 1988 mediante una subvención de iguales cantidades de la Diputación de Tarragona, la Secretaría General del deporte de la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Reus. Posteriormente, en 1996, fue necesaria una nueva inversión con aportación municipal para efectuar una reforma parcial de esta pista; en virtud de esta subvención se acordó un primer concierto, dado que esta pista de atletismo es la única existente y catalogada en Reus, dentro del censo de equipamientos deportivos de Cataluña, y figura como una instalación de la red básica establecida por el PIEC (Plan Instalaciones Deportivas de Cataluña) y del MIEM de Reus (Mapa Instalaciones Deportivas del Municipio).

Visto que en fecha 5 de julio de 1996, el Pleno del Ayuntamiento de Reus aprobó el concierto con el Club Natación Reus Plomos de esta pista, por un plazo de 10 años, de los que se han acordado 2 prórrogas, el última de las cuales finalizó el 13 de julio de 2016.

Vsito que raíz de varias solicitudes del Club Natación Reus Ploms, el Ayuntamiento de Reus, a través de la concejalía delegada del Área de Deportes, ha subvencionado durante unos años en la entidad para afrontar los costes por el uso de la pista de atletismo.

Vista la solicitud de fecha 8 de marzo de 2019, el Club Natación Reus Ploms ha presentado en el Registro General, con números de entrada 2019012136, en el que pide que el Ayuntamiento tenga en cuenta su situación y la continuidad de la ayuda por parte de la corporación.

Visto que el Ayuntamiento de Reus se compromete a otorgar una subvención por importe de 29.500,00 €, a cargo de la partida 21220-34000-489 del presupuesto del año 2019. para colaborar en los gastos por el uso y mantenimiento de la pista de atletismo.

Visto que el Club Natación Reus Ploms ha desarrollado durante el año 2019 un conjunto de actividades extraordinarias y tiene en funcionamiento una escuela de atletismo.

Visto que el Club Natación Reus Ploms se comprometió a acoger las actividades del Ayuntamiento de Reus.

Visto que en este sentido se propone la redacción de un convenio para regular las relaciones regular la colaboración para el desarrollo de actividades promovidas por parte del Ayuntamiento de Reus y otros de interés público desarrolladas por el Club Natación Reus Ploms para el año 2019.

Visto que queda acreditado que el Club Natación Reus Ploms se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

Visto el informe del director general de instalaciones y actividades de RELLSA según designación del Decreto del concejal delegado del Área de Deportes número 2017013507 de fecha 16 de noviembre de 2017 y de la gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus de fecha 19 de de diciembre 2019.

Visto el informe de Asesoría Jurídica de fecha 19 de diciembre de 2019.

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fecha 19 de diciembre de 2019.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus y el Club Natación Reus Plomos para regular la colaboración para el desarrollo de actividades promovidas por parte del Ayuntamiento de Reus y otros de interés público desarrolladas por el Club natación Reus Plomos para el año 2019.

SEGUNDO. Aprobar la subvención al Club Natación Reus Ploms por importe de 29.500,00 €, a cargo de la partida 21220-34000-489 del presupuesto del año 2019 para colaborar en los gastos por el uso y mantenimiento de la pista de atletismo.

TERCERO. Aprobar el reconocimiento de la obligación de 23.600,00 € correspondiente al 80% de la subvención, con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto del ejercicio 2019 en el Club Natación Reus Ploms, y proceder a su pago en concepto de anticipo pendiente de justificación en el número de cuenta ES47 2.100 9046 9002 0003 3485, del que es titular.

CUARTO. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma de dicho convenio.

QUINTO. Notificar este decreto al Club Natación Reus Ploms.

SEXTO. Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el Muy Ilustre Sr. Alcalde, en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,
El concejal delegado de Deportes

firma

El secretario general, por delegación de

El jefe de servicio de Asesoría Jurídica

Josep Cuerba Domènech

José Alberich Hornos